La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de don Víctor Poncela Agüeros, con número de afiliación 391016280472 y DNI 72078616C, con fecha 1 de julio de 2006.

La base de cotización inicial, las opciones iniciales sobre la cobertura de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y sobre la cobertura de las contingencias profesionales, así como la fecha de efectos con que se reconoce el alta, son las que se indican a continuación:

- Base de cotización: 785,70.
- Incapacidad temporal derivada de contingencias comunes: Incluida desde 1 de julio de 2006.
- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: Incluidos desde el 1 de julio de 2006.
- Fecha de efectos del alta: 1 de julio de 2006.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Santander.–El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

07/6040

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/04

Notificación de resolución por la que se cursa alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por estar ausente del domicilio facilitado para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se notifica resolución de fecha 1 de agosto de 2006, por la que se cursa alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Rafael González Álvarez, con domicilio en Santander, calle Alejandro García, número 6 (CP 39004), a la que se adjuntan boletines de cotización correspondientes al período agosto a diciembre 2006, ambos inclusive:

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de don Rafael González Álvarez, con número de afiliación 391001665808 y D.N.I. 72039753G, con fecha 1 de agosto de 2006.

La base de cotización inicial, las opciones iniciales sobre la cobertura de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y sobre la cobertura de las contingencias profesionales, así como la fecha de efectos con que se reconoce el alta, son las que se indican a continuación:

- Base de cotización: 785,70.
- Incapacidad temporal derivada de contingencias comunes: Incluida desde 1 de agosto de 2006.
- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: Excluidos.
- Fecha de efectos del alta: 1 de agosto de 2006.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Santander.–El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

07/6041

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/04

Notificación de resolución por la que se cursa alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por estar ausente del domicilio facilitado para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se notifica resolución de fecha 1 de agosto de 2006, por la que se cursa alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Ángel Menéndez Roldán, con domicilio en Santander, calle Universidad, número 26, piso 6º, puerta derecha (CP 39005), a la que se adjuntan boletines de cotización correspondientes al período agosto a diciembre 2006, ambos inclusive:

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de don Ángel Menéndez Roldán, con número de afiliación 390045767886 y D.N.I. 13768193W, con fecha 1 de agosto de 2006.

La base de cotización inicial, las opciones iniciales sobre la cobertura de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y sobre la cobertura de las contingencias profesionales, así como la fecha de efectos con que se reconoce el alta, son las que se indican a continuación:

- Base de cotización: 785,70.
- Incapacidad temporal derivada de contingencias comunes: Incluida desde 1 de agosto de 2006.
- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: Excluidos.
- Fecha de efectos del alta: 1 de agosto de 2006.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Santander.–El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

07/6042

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/04

Notificación de resolución por la que se cursa alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por estar ausente del domicilio facilitado para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se notifica resolución de fecha 1 de agosto de 2006, por la que se cursa alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Gerardo Peña Alonso, con domicilio en Santander, calle Antonio de Cabezón, número 15, piso 3º,

puerta izquierda (CP 39003), a la que se adjuntan boletines de cotización correspondientes al período agosto a diciembre 2006, ambos inclusive:

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de don Gerardo Peña Alonso, con número de afiliación 390040992052 y D.N.I. 13741265F, con fecha 1 de agosto de 2006.

La base de cotización inicial, las opciones iniciales sobre la cobertura de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y sobre la cobertura de las contingencias profesionales, así como la fecha de efectos con que se reconoce el alta, son las que se indican a continuación:

- Base de cotización: 785,70.
- Incapacidad temporal derivada de contingencias comunes: Incluida desde 1 de agosto de 2006.
- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: Excluidos.
- Fecha de efectos del alta: 1 de agosto de 2006.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Santander.–El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

07/6043

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/04

Notificación de resolución por la que se cursa alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por estar ausente del domicilio facilitado para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se notifica resolución de fecha 1 de junio de 2006, por la que se cursa alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Norberto Montes Castillo, con domicilio en Santander, calle Cardenal Cisneros, número 104, piso 2º, puerta D (CP 39007), a la que se adjunta documento acreditativo de la domiciliación bancaria realizada t recibo para el ingreso de las cuotas correspondientes al período junio 2006:

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de don Norberto Montes Castillo, con número de afiliación 390055711400 y D.N.I. 20202975M, con fecha 1 de junio de 2006.

La base de cotización inicial, las opciones iniciales sobre la cobertura de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y sobre la cobertura de las contingencias profesionales, así como la fecha de efectos con que se reconoce el alta, son las que se indican a continuación:

- Base de cotización: 785,70.
- Incapacidad temporal derivada de contingencias comunes: Incluida desde 1 de junio de 2006.
- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: Excluidos.
- Fecha de efectos del alta: 1 de junio de 2006.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Santander.–El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

07/6044

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de providencia de apremio a deudores

El jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran relacionados, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29 de junio) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del 24 de octubre), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el